

PRORROGA AL ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA QUE SUSCRIBIERON EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y EMPLEO RURAL (PODER), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PODER".

DECLARACIONES

I. Declaran la SECRETARÍA y PODER:

- a) Que tienen celebrado el Convenio de Cooperación Financiera entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación y la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para la ejecución del proyecto de oportunidades de desarrollo y empleo rural (PODER), de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil diecisiete (en adelante "el instrumento legal de referencia").
- b) Que debidamente firmado y requisitado por ambas partes, la presente prorrogación al addendum forma parte integrante del instrumento legal de referencia.
- c) Que en los términos del instrumento legal de referencia, el término o vigencia del mismo concluye el día veinte ocho (28) de febrero del presente año.
- d) Que dados los resultados del Addendum modificadorio antes mencionado, es necesario prorrogar la vigencia del mismo y modificar la CLÁUSULA TERCERA del instrumento legal de referencia:

CLÁUSULAS TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM, el cual expresa que Ambas partes acuerdan suscribir el addendum en el cual se realiza una ampliación del tiempo de ejecución del Convenio el cual tendrá una vigencia hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018, sin perjuicio que este plazo se pueda prorrogar en caso necesario.

II. Que con base en las declaraciones que anteceden, LA SECRETARÍA y PODER, otorgan esta prórroga al addendum modificadorio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Para los efectos procedentes, LA SECRETARÍA y PODER observarán y cumplirán con todas y cada una de las CLÁUSULAS del instrumento legal de referencia, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, salvo lo estipulado en esta prórroga al addendum modificadorio.

SEGUNDA: JUSTIFICACIONES.- PODER con fecha veintiséis (26) de enero de 2018, justifica la suscripción de la presente prorrogación al Addendum modificadorio, en virtud que se requiere una ampliación de tiempo para continuar con los procesos de capacitación de las emprendedoras migrantes de Tegucigalpa y Choluteca, las cuales tuvieron que ser suspendidas por la crisis política post electoral, a fin de cumplir con la meta establecida de 100 mujeres emprendedoras y beneficiada con el capital semilla, y tomando en consideración que el presente Convenio tiene vigencia hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, se hace necesaria su renovación a fin de cumplir con la meta, por lo que solicita una extensión de tiempo hasta el 28 de febrero de 2018.

TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM.- Ambas partes acuerdan suscribir la prorrogación al Addendum modificadorio en el cual se realiza una ampliación de tiempo en el Convenio hasta al 28 de febrero de 2018.

CUARTA.-MODIFICACIÓN.- LA SECRETARÍA y PODER aceptan la MODIFICACIÓN estipulada en la CLÁUSULAS TERCERA.

• MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

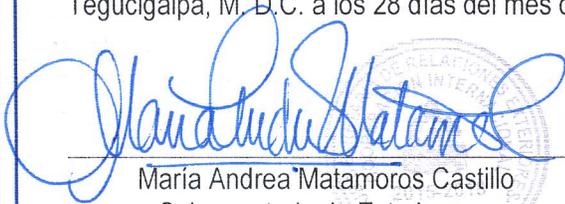
El presente addendum tendrá vigencia a partir del uno (01) de febrero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018.



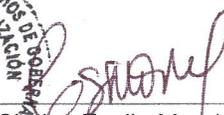
QUINTA.- LA SECRETARÍA y PODER aceptan que las modificaciones referidas en las CLÁUSULAS que antecede, formarán parte integrante del instrumento legal de referencia.

SEXTA.- Como consecuencia de lo aquí pactado, LA SECRETARÍA y PODER convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes las demás CLÁUSULAS y los anexos que integran el instrumento legal de referencia en lo que no se contraponga al presente instrumento.

SEPTIMA.- LA SECRETARIA y PODER acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación Financiera que no han sido modificados expresamente por la presente prórroga al addendum modificadorio, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad. En fe de lo cual en pleno uso y goce de sus facultades firman el presente addendum al Convenio de Cooperación Financiera entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación y la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para la ejecución del proyecto de oportunidades de desarrollo y empleo rural (PODER), en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los 28 días del mes de enero de 2018



María Andrea Matamoros Castillo
Subsecretaria de Estado



Carlisa Evelin Morales Reyes
Subsecretaria de Estado